

Resolución Gerencial General Regional

N° 097-2022-GRL/GGR

Huacho, 18 de agosto de 2022

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 091-2020-GRL/GGR, de fecha 25 de mayo de 2020; el Memorando N° 1542-2022-GRL/SG, de fecha 04 de agosto de 2022; el Memorando N° 1850-2022-GRL/GRPPAT, recibida el 17 de agosto de 2022; el Informe N°1312-2022-GRL-SGRAJ, recibido el 18 de agosto de 2022; la Hoja de Envío N° 4412-2022-GRL-GGR, de fecha 18 agosto de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 091-2020-GRL/GGR**, de fecha 25 de mayo de 2020, resuelve lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, como **Responsable de la Administración de Usuarios para Acceder al Sistema Único de Trámites-SUT**;

Que, mediante **Memorando N° 1542-2022-GRL/SG**, de fecha 04 de agosto de 2022, la Secretaria General (e), solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ampliación de información para atender pedido de INDECOPI- Presidencia del Consejo de Ministros, con carácter de muy urgente y en el plazo de 01 hábil, contados desde la recepción del presente documento y bajo responsabilidad funcional, la ampliación de la información señalada;

Que, con **Memorando N° 1850-2022-GRL/GRPPAT**, recibido el 17 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en atención a l documento de la Secretaría General y advirtiendo las funciones específicas de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, establecidas en el Instrumento de Gestión de la entidad, resulta pertinente que se modifique el Artículo Primero de la Resolución N° 091-20220-GRL/GGR, según el siguiente tenor:

DICE: ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima como



Responsable de la Administración de Usuarios para Acceder al Sistema Único de Trámites-SUT.

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO: *DESIGNAR*, al Jefe de la Oficina de Planeamiento del Gobierno Regional de Lima como *Responsable de la Administración de Usuarios para Acceder al Sistema único de Trámites-SUT*.

Que, cabe mencionar que el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; además, el numeral 212.2 del citado artículo indica que *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*.

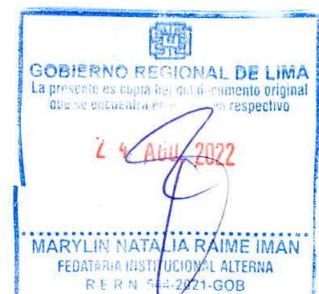
Que, de la revisión de los antecedentes remitidos se puede advertir que la Resolución Gerencial General Regional N° 091-2020-GRL/GGR, expedida por el Gerente General Regional, contiene errores materiales que se hacen susceptibles que sean corregidos, conforme lo establece EL numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, teniendo en consideración lo señalado precedentemente, en ejercicio de la potestad correctiva de la Administración, que le permite modificar y rectificar sus propios errores; es que mediante la presente resolución se rectifica los errores materiales antes indicados, ya que el mismo no altera su sentido ni contenido de lo resuelto en dicha resolución;

Que, mediante **Informe N° 1312-2022-GRL-SGRAJ**, recibido el 18 de agosto de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare viable la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 091-2020-GRL/GGR, de fecha 25 de mayo de 2020, en extremo del Artículo Primero: para dicho efecto, se adjunta el Proyecto del acto resolutorio para su revisión, conformidad y de ser aprobada se remita a la Secretaría General para que se proceda a su expedición y notificación correspondiente;

Que, mediante **Hoja de Envío N° 4412-2022-GRL-GGR**, de fecha 18 de agosto de 2022; la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Secretaría General que contiene el proyecto de la Resolución Gerencial General que resuelve Rectificar la Resolución Gerencial General Regional N° 091-2020-GRL/GGR, de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, la Secretaria General en atención al Inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *"Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima"*, aprobada por Resolución



Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 26 y el artículo 41, inciso b) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial General Regional N° 091-2020-GRL/GGR, de fecha 25 de mayo de 2020, el cual queda redactado de la siguiente manera:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento del Gobierno Regional de Lima como **Responsable de la Administración de Usuarios para Acceder al Sistema único de Trámites-SUT.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistentes los demás artículos y extremos contenidos en la Resolución Gerencial Regional N° 091-2020-GRL/GGR, de fecha 25 de mayo de 2020.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las partes interesadas para los fines respectivos. Asimismo, disponer su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ING. JORGE LUIS FELICIANO AMADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

